

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 150-09-2024-GM-MPT**

Talara, doce de setiembre de dos mil veinticuatro. -----

**VISTOS:**

El Informe N° 255-09-2024-LEYI-ULE-MPT, Proveído N° 2957-09-2024-GDHE-MPT de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social e Informe N° 445-09-2024-OAJ-MPT de fecha 11 de setiembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)**, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, por **Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)**, cuyo artículo 6° establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema;

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO.

Que, además, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435, establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin.

Que, mediante el artículo 76° de la **Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, disponiendo la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 46'016,859.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Actividad 5006414: Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH) del SISFOH, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, mediante acciones vinculadas a la ejecución de empadronamiento masivo para la identificación hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en doscientos veintiocho (228) distritos, que incluye a las zonas de expansión urbana, identificados por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 76.3 del artículo 76° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 -, mediante **Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, el MIDIS aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACION DE HOGARES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD ECONOMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS"**, a través del cual, se establecieron las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano de los estratos bajo, medio bajo y medio, según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS.

Que, en el acápite 7.12 sobre CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO, del punto 7 de las DISPOSICIONES ESPECIFICAS de la **Directiva N° 003-2024-MIDIS**, señala que Los Gobiernos Locales, a través de su unidad orgánica competente, elaboran el informe de cierre del empadronamiento masivo. Una vez aprobado el informe por la Gerencia Municipal, debe ser remitido a la DGFIS en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles luego de su aprobación.

Que, en el **ANEXO 2 - CANTIDAD DE HOGARES ESTIMADOS A EMPADRONAR POR DISTRITO**, de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, se estableció con Código 200701 al distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura, la cantidad total de hogares estimados en la cantidad de 6,335.

Que, conforme la normativa glosada la Entidad a través de la Resolución de Gerencia N° 36-02-2024-GM-MPT de fecha 23 de febrero de 2024, dispuso aprobar el Plan de Empadronamiento Masivo 2024, encargando a la Gerencia de desarrollo Económico e Inclusión Social y Subgerencia de participación Vecinal a traves de la Unidad Local de Empadronamiento -ULE, el cumplimiento de todo el proceso de empadronamiento masivo contenidas en el Plan aprobado dentro de los plazos establecidos, así como la responsabilidad de ser el punto focal para las coordinaciones con la DGFIS.

Que, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal mediante Informe N° 445-09-2024-OAJ-MPT que concluye que la Unidad local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Talara en su Informe de cierre del empadronamiento masivo por barrio focalizado, en el cual se verifica, entre otros aspectos que cumple con la cantidad de hogares a empadronar en la suma de 6,335, dando así fiel cumplimiento a la resolución de Gerencia N° 36-02-2024-G;M-Mpt y a la estricta observancia de la Directiva N° 003-2024-MIDIS, razón por la cual recomienda su aprobación.

Estando a lo expuesto y contando con las opiniones del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión -social y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

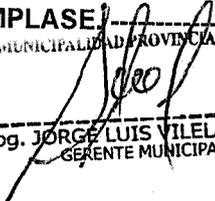
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Cierre del Empadronamiento Masivo Focalizado 2024 del distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura;

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** los actuados a la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

**TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), coordinar el cumplimiento en el plazo oportuno, lo regulado en las citadas normativas.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Talara.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
  
Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO  
GERENTE MUNICIPAL

Copia:  
ULE  
GDEIS  
OAJ  
UTIC  
Archivo  
JLVA/sam